

PROCESO: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	POLÍTICA	Código: GS-POL-001
	SEGURIDAD VIAL	Versión: 4

1. OBJETIVO

Diseñar, controlar y evaluar permanentemente las acciones necesarias para que todo el personal que tenga un rol determinado en la vía o que haga uso de los diferentes medios de transporte, cuente con las competencias necesarias para movilizarse de manera segura, y reciba de forma oportuna los lineamientos necesarios para el cumplimiento de los estándares de seguridad vial.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas de la Institución, que en función de sus labores desempeñan un determinado rol en la vía, para el cumplimiento de sus actividades misionales.

3. DEFINICIONES

- **Seguridad vial:** Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los actores de la vía.
- **Educación vial:** Acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

4. LINEAMIENTOS

4.1. Generales

- a. El Politécnico Gran Colombiano a través de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, está comprometido con el diseño y desarrollo de actividades orientadas a evitar accidentes de tránsito, por ello todos los colaboradores y contratistas son responsables de participar en éstas y contribuir en la mejora continua de la Institución, así como en la generación de espacios seguros de trabajo.
- b. El Politécnico Gran Colombiano se compromete a diseñar, controlar y evaluar permanentemente las acciones necesarias para que todo el personal, que se desplace con fines misionales, cuente la formación necesaria para el cumplimiento de los estándares de seguridad vial.
- c. Las necesidades de comunicación o sensibilización de temas referentes a Seguridad Vial serán remitidas por el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al proceso de Comunicación y Posicionamiento Estratégico, con el fin de asegurar su divulgación a los grupos de interés requeridos.

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

PROCESO: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	POLÍTICA	Código: GS-POL-001
	SEGURIDAD VIAL	Versión: 4

d. Este plan fomenta el compromiso personal de los colaboradores, a través del respeto por las normas, la adopción de hábitos, conductas y comportamientos de prevención; también garantiza el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Dar cumplimiento de la legislación vigente en seguridad vial.
- Proveer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos según la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- Asegurar que todas las personas de la Institución sean competentes en las tareas asignadas y en brindar el entrenamiento necesario para ello.
- Garantizar desde los procesos de selección, el perfil adecuado de las personas según las características de las tareas que van a desempeñar, especialmente cuando el oficio está relacionado con aquellas de alto riesgo como la conducción.
- Desarrollar programas de capacitación y motivación permanentes, dirigidos a los colaboradores, en temas relacionados con la seguridad vial y el manejo preventivo.
- Asegurar el mantenimiento planeado o preventivo de los vehículos para evitar accidentes o enfermedades en las personas que allí trabajan.
- Revisar anualmente la presente política y gestionar su actualización cuando las condiciones así lo exijan.

4.2. Política regulatoria de Cinturón de seguridad

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte de colaboradores y contratistas que realicen labores para el Politécnico Gran Colombiano; deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje (Incluye a colaboradores y estudiantes que se desplazan en vehículo o que hacen uso de las rutas). Además, todos los vehículos propios o contratados deberán contar con cinturones de seguridad, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Par efecto de su cumplimiento, la Institución realiza campañas de sensibilización sobre el uso de los cinturones de seguridad e inspecciones periódicas de los mismos.

4.3. Política regulatoria de Teléfonos Celulares y Radios

Los conductores de vehículos deben cumplir obligatoriamente:

- No responder o iniciar llamadas telefónicas con teléfonos celulares mientras se esté conduciendo el vehículo (Esto incluye mensajes de texto, Smartphone u otro dispositivo de mano.)
Para tal efecto la Institución dará a conocer a través de campañas de sensibilización, el estándar de seguridad vial: Al recibir una llamada el conductor se detendrá en un sitio seguro, activará las luces de estacionamiento y accionará el freno de mano. Al finalizar la llamada se reincorporará a la vía de manera segura.
- Apagar el teléfono cuando se cargue o descargue combustible.
- Los teléfonos celulares pueden usarse durante situaciones de emergencia. En situaciones de emergencia el uso debe ser el mínimo necesario para comunicar y controlar los riesgos y peligros del viaje.

PROCESO: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	POLÍTICA	Código: GS-POL-001
	SEGURIDAD VIAL	Versión: 4

4.4. Política regulatoria de descanso

Todos los conductores de la Institución, propios o tercerizados, no deberán exceder las 8 horas mínimas de conducción. Como medida de prevención se relacionan a continuación los siguientes lineamientos:

- Cada 2 horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

4.5. Política de prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas

Con el objetivo de promover y mantener la salud de sus colaboradores, el Politécnico Grancolombiano cuenta con lineamientos para la prevención en el aseguramiento de ambientes de trabajo libres de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, lo anterior se encuentra documentado en la Política - Prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

4.6. Política regulatoria de la velocidad

Los conductores propios o tercerizados que, en el cumplimiento de sus fines misionales, tendrán como priorización respetar los límites de velocidad dispuestos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, así:

- Límites de velocidad en zonas urbanas público: En vías urbanas las velocidades máximas son de sesenta (60) Kilómetros por hora, excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales es de hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- Límites de velocidad en zonas rurales: La velocidad máxima permitida en zonas rurales es de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades pueden llegar a autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.
- De acuerdo con las características de operación de la vía y las clases de vehículos, las autoridades de tránsito competentes determinarán la correspondiente señalización y las velocidades máximas y mínimas permitidas.
- Para efectos de control, se verificará a través de la plataforma SIMIT si existen comparendos de exceso de velocidad y se tomarán las respectivas medidas. La Institución realizará seguimiento al contratista a través de la información suministrada por reportes de exceso de velocidad.

PROCESO: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	POLÍTICA	Código: GS-POL-001
	SEGURIDAD VIAL	Versión: 4

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
V1	Lanzamiento del Documento
V2	Ajuste de plantilla del documento
V3	Se incluye la política regulatoria de velocidad
V4	Actualización del encabezado y logo institucional. Modificación del objetivo y alcance del documento. Cambio de la política regulatoria del cinturón de seguridad. Adiciones en: Política regulatoria de Teléfonos Celulares y Radios, Política regulatoria de descanso y Política regulatoria de la velocidad.